



CONSTANCIA SECRETARIAL.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación de la señora Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE MARIA FERNANDA QUINTERO CARPIO Y A CARGO DE FUNDACION VER SIN FRONTERAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA. 26 DE JULIO DE 2022 (Folio 7 numeral 30)	\$15.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$15.000

TOTAL: QUINCE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$15.000)

Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

KAREM PIÑA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(A-097)

Proceso Ordinario Laboral –Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00256-00
Demandante MARIA FERNANDA QUINTERO CARPIO
Demandado FUNDACION VER SIN FRONTERAS

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Una vez en firme el presente proveído se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

Proceso Ordinario Laboral –Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00256-00
Demandante MARIA FERNANDA QUINTERO CARPIO
Demandado FUNDACION VER SIN FRONTERAS

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 026 de fecha 16 de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41b03281df93634e1760e8c9980a110af245e5a95867dce036e37187e55ac20**

Documento generado en 12/08/2022 05:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>